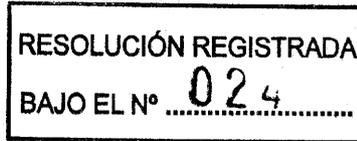




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA 29 ENE 2015

VISTO: El artículo 22 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09 -Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas-, modificado por Resolución Plenaria N° 336/11 y la propuesta de subrogancias elevadas mediante Nota Interna N° 138/2015, Letra TCP SC, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma dispone, en su inciso e), entre las funciones de los revisores de cuentas la de: *"Reemplazar a los Auditores Fiscales, en el ejercicio de las funciones que le atribuye la Ley Provincial N° 50 y este reglamento interno, en caso de ausencias prolongadas o vacancias. La designación se efectuará por Resolución Plenaria de Miembros, previo impulso de la Vocalía de la cual dependen, y sólo podrá recaer en los Revisores de Cuentas profesionales con título de Contador Público, que cumplan los requisitos que exija el cargo subrogado. En tal supuesto el agente al que se le hayan asignado las funciones transitorias, tendrá derecho a percibir, por la subrogancia que efectivamente realice y por el tiempo que dure la misma, una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el importe de la asignación de la categoría y adicionales particulares del agente y el que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de subrogante"*.

Que el señor Prosecretario a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafaél CHORÉN, solicita que los Revisores de Cuentas CP Noelia PESARESI y C.P. Fernando ABECASIS, subroguen el cargo de Auditor Fiscal. Ello atento a la necesidad funcional persistente y en consideración al detalle de agentes dependientes de esa Secretaría que prestan servicios fuera del Organismo

Que atento la norma expuesta y considerando lo expresado en la nota del visto, resulta procedente hacer lugar al otorgamiento de las subrogancias propuestas.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 inc. c) y artículo 27 de la Ley Provincial N° 50, e inc. e) del artículo 22 de la Resolución Plenaria N° 152/09, modificada por su similar N° 336/11 y la Resolución Plenaria N° 23/2015.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTICULO 1°.- Designar como Auditora Fiscal subrogante a la Revisora de Cuentas Profesional Noelia Mercedes PESARESI, D.N.I. N° 30.710.812 -Legajo N° 131-, quien conforme constancias obrantes en su Legajo Personal, cumple los requisitos del cargo a subrogar previstos en el artículo 21 de la Ley Provincial 50, y deberá tomar intervención, en tal carácter, en los procedimientos de control preventivo o posterior, según corresponda, en relación a las actuaciones tramitadas en la delegación que se le asigne, a partir del día siguiente al de su notificación. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Designar como Auditor Fiscal subrogante al Revisor de Cuentas Profesional Fernandp Raúl ABECASIS, D.N.I. N° 30.791.859 -Legajo N° 156-, quien conforme constancias obrantes en su Legajo Personal, cumple los requisitos del cargo a subrogar previstos en el artículo 21 de la Ley Provincial 50, y deberá tomar intervención, en tal carácter, en los procedimientos de control preventivo o posterior, según corresponda, en relación a las actuaciones tramitadas en la delegación que se le asigne, a partir del día siguiente al de su notificación. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

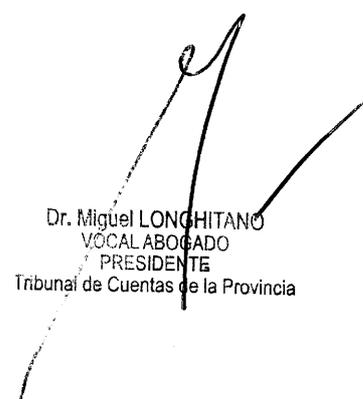
ARTICULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente, a los agentes, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración.

ARTICULO 4°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 024 /2015



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia